

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IRPF POR EL QUE SE PROCEDE A CONCEDER UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA RESPONDER AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS EN LA LÍNEA 1 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2023.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea 1 de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con fecha 24 de octubre de 2023 se publicó requerimiento de subsanación de la citada línea de subvenciones, dando un plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, para que las entidades procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud. Dicho plazo finalizó el pasado día 31 de octubre de 2023.

Por parte de la Comisión de evaluación se constata que se ha producido un error material en la publicación del requerimiento de subsanación de la línea 1, debido a la falta de orden y claridad en la disposición de la información en la web, por lo que en el ejercicio de sus competencias y, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras lo acordado en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2023, acuerda requerir de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes, concediendo un **nuevo plazo de 5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en la página web de la Consejería, para que se proceda a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se relacionan en el citado requerimiento de subsanación de los distintos ámbitos funcionales de competitividad correspondientes a la línea 1, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, preferentemente por la Ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía (VEA).

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.



FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	22/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSJLAWW7FMMNEJFFVXPT245YU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Fdo.: PABLO PARRADO HERNÁNDEZ

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	22/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSJLAWW7FMMNEJFFVXPT245YU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	